



12.- Aprobar inicialmente el expediente n.º5 de modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de la Corporación de 2020, consistente en créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 560.000,00 euros, financiadas por bajas de crédito y remanente de Tesorería.

13.- Aprobar la Declaración Institucional sobre la atención primaria en el medio rural de la provincia.

14.- Aprobar la Declaración Institucional con motivo de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI+.

15.- No se formula petición ni observación alguna sobre los acuerdos adoptados por el Pleno ordinario de 28 de mayo de 2020.

16.- Dar cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de mayo de 2020.

17.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno de la Corporación, sesión ordinaria de 10 de junio de 2020.

18.1.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Socialista en relación con medidas económicas a adoptar debido al impacto de la pandemia generada por el Covid-19.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente puede ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial, en horas hábiles de oficina.

Segovia, a 2 de julio de 2020.— El Secretario General Acctal, Francisco Lacaba Pérez.

8723

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2020 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO, Y LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

VISTO el texto del Acuerdo de fecha 26 de junio de 2020, en el sector de la Construcción y Obras Públicas (CÓD CONV 40000115011982), suscrito por la Comisión Negociadora: de una parte por la Asociación de Empresarios de la Construcción de Segovia (APIC) y de otra parte en representación de los trabajadores por las centrales sindicales CCOO y UGT y de conformidad con lo establecido, en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en artículo 2.1 c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de la oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.



Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 3 de julio de 2020.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Segovia, 26 de junio de 2020

Siendo las 10:00 horas del día indicado se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora, en la Sede de la Asociación de Empresarios de la Construcción de Segovia (APIC), al objeto de establecer un criterio común para la recuperación de las horas del permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, para todas aquellas empresas del sector de la construcción que hicieran uso del mismo, en el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 09 de abril del 2020 ambos incluidos.

Tras un debate, adoptan el siguiente acuerdo:

1. En todas las empresas donde las personas trabajadoras hayan disfrutado la totalidad del permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, han generado un débito de 8 días laborables.

Bajo este criterio, para llevar a cabo la recuperación de los 8 días mencionados, se considerarán laborables a este efecto los siguientes días:

9 de diciembre, 10 de diciembre, 11 de diciembre, 28 de diciembre, 29 de diciembre y 30 de diciembre, siendo éstos los publicados en el calendario laboral de 2020 como días no laborables, a su vez, las 16 horas que faltan por recuperarse, se incrementará la jornada laboral diaria (máximo 9 horas diarias) entre el día 1 de julio hasta el 30 de diciembre en una hora en las fechas que cada empresa comunique a sus trabajadores con un preaviso de 5 días.

Siendo consciente esta comisión de las distintas situaciones habidas en el sector, interesa clarificar que la recuperación solamente afecta a las personas trabajadoras que hayan hecho uso del permiso retribuido recuperable durante el periodo indicado y actualmente no hayan recuperado parte o la totalidad del mismo, por acuerdo en el seno de la empresa, respetando en todo caso los acuerdos que hubiera o hubiesen en el seno de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once y treinta horas del día, mes y año al principio indicado, cuyo contenido como Comisión Negociadora damos fe.

8512

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Segovia

EDICTO

D.ª Laura Moreiras Montalvo, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Segovia.